El parque eólico de Labraza sale adelante con la mayoría del pleno de Oion

Los vecinos de Labraza se concentraron para protestar frente al Consistorio. JUNTA ADMINISTRATIVA

El municipio valida el encaje urbanístico de los aerogeneradores entre críticas de vecinos y oposición a la «doble vara de medir» de Bildu

JOSÉ MANUEL NAVARRO

OION. El pleno de Oion aprobó ayer el plan especial del parque eólico de Labraza con los votos favorables de Bildu, PNV y PP (el representante del PSE no asistió). La primera central de esta energía en dos décadas en Euskadi superó así sus últimos trámites burocráticos –la aprobación municipal da encaje urbanístico a los aerogeneradores– en medio de una tensa votación de la Corporación municipal.

Antes de ella, en Oion ya se podía ver que la sesión de ayer no era una más. Vecinos de Labraza y colectivos en contra de las renovables se concentraron frente al Ayuntamiento para protestar con pancartas y cánticos contra el equipamiento energético como 'Labraza no se vende, Labraza se defiende'.

Dentro, las posturas ya estaban fijadas de antemano. Tanto Bildu como el PP habían anticipado su voto favorable, por lo que la iniciativa contaba con los votos para salir adelante independientemente de lo que hiciesen PNV y PSE.

Sin embargo, los apoyos de los ediles de cada color político tenían motivos bien diferentes. En Bildu, durante los días previos, el alcalde José Manuel Villanueva ya había explicado que su formación seguía en contra del proyecto de Iberdrola y el Gobierno vasco, pero debía autorizarlo «por imperativo administrativo» para evitar una posible acusación penal por prevaricación.

El PP, por su parte, clarificó a primera hora de ayer el apoyo de sus dos ediles entre acusaciones de «contradicción» a EH Bildu. Eduardo Inclán, aseguró que el parque es una infraestructura «de vital importancia para mejorar la situación a futuro de Labraza, Barriobusto y Oion a nivel energético y económico».

Dentro del pleno, la crispación marcó el debate antes de votar, con pitos y cánticos. El diputado general, Ramiro González, ya había 'halagado' dos días antes el trabajo «colaborativo» de Bildu en Oion con Aixeindar «para facilitar la instalación del parque». En esa línea siguió ayer el portavoz del PNV en el municipio de Rioja Alavesa, José Antonio Tarragona, que antes de apoyar el proyecto criticó la «doble vara de medir» de la coalición abertzale.

La presidenta de la junta administrativa de Labraza, Begoña Martínez de Olcoz, también cargó contra Bildu. «Cuando estabais en la oposición, sujetabais nuestra pancarta y ahora estáis facilitando la instalación», afeó antes de advertir que «lo que está en juego es nuestra identidad».

Residentes de Labraza y colectivos contra la central protestaron frente al Ayuntamiento durante la votación

Villanueva replicó que su formación ha sido «muy crítica con el proyecto» e incluso presentó alegaciones contra la central, pero están «obligados» a dar luz verde al equipamiento, ya que cuenta con todos los permisos administrativos. Por su parte, el socialista Óscar Layana se ausentó en la votación. Tras la aprobación, vecinos presentes en el pleno arrojaron pegatinas contra el alcalde. A la salida también se registraron momentos de tensión.

La incógnita de los molinos

Una vez el Ayuntamiento ha dado luz verde a los trámites urbanísticos, todo queda en manos de Iberdrola y el Gobierno vasco. La cotizada vizcaína debe decidir qué aerogenerador instala en torno a la villa amurallada antes de pedir la licencia de obra. Inicialmente el proyecto se tramitó con unos molinos de 5 megavatios de Gamesa que están teniendo muchos defectos y que son responsables de las millonarias pérdidas –243 millones en el último trimestre de 2024– que ha registrado la firma vascogermana en los últimos años. Sin embargo, ahora la empresa podría cambiar por modelos más pequeños o de otro fabricante que no arrastre los defectos de Gamesa. La decisión se antoja clave para determinar cuándo se pide la licencia de obra para empezar las obras del parque, que llevarán nueve meses desde la puesta de la primera piedra y que supondrán una inversión de casi 50 millones.

AMURRIO UDALA
IRAGARKIA

Udalbatzak, 2025eko otsailaren 6an egindako bilkuran, behin-behineko onarpena eman zion ordenantza fiskal hauen aldaketari:

• 7. Ordenantza fiskalaren 2. Eranskina, hiri-hondakin solidoak bildu, garraiatu eta ezabatzeko zerbitzua emateagatiko tasa arautzen duena (2024/543 espedientea).

• 7. ordenantza fiskalaren 4. eranskina, udal administrazioak edo udal agintariek alde batek eskatuta emandako agiriak administratzeagatik edo beraien eskumeneko agiriak administratzeagatik ordaindu beharreko tasa arautzen duena (2025/93 espedientea).

• 7. Zerga Ordenantzaren 11. eranskina, bide publikoan aparkatutako ibilgailuak erretiratu eta gordailutzeko zerbitzuak emateagatiko tasa arautzen duena (2024/745 espedientea).

Erabaki horiek, aurrekari guztiekin batera, udaletxeko idazkaritzan egongo dira jendaurrean, hogeita hamar egun baliodunekо epean, iragarki hau ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik hasita. Epe horretan, interesdunek espedienteak aztertu eta egokitzat jotzen dituzten erreklamazioak aurkezdu ahal izango dituzte.

Erreklamaziorik aurkezten ez bada, behin betiko onartutzat joko dira ordenantza fiskalek aldatzeko erabakiak, Toki Ogasunak arautzen dituen Legearen testu bategina onartzen duen martxoaren 5eko 2/2004 Legegintzako Errege Dekretuaren 17-3 artikuluarekin bat etorriz.

Amurrio, 2025eko otsailaren 6a.
Alkatea, José Ramón Molinuevo Laña.

AMURRIO AYUNTAMIENTO
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

• Anexo 2 de la Ordenanza fiscal n.º 7, regulador de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos (expediente 2024/543).

• Anexo 4 de la Ordenanza fiscal n.º 7, regulador de la tasa por la administración de documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte (expediente 2025/93).

• Anexo 11 de la Ordenanza fiscal n.º 7, regulador de la tasa por la prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos estacionados en la vía pública (expediente 2024/745).

Se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Amurrio, 6 de febrero de 2025.
El Alcalde, José Ramón Molinuevo Laña.

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Concejo de MANZANOS, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de junio de 2024.

ACORDÓ:
Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de Revegetación de la antigua chopera en la margen derecha del río Zadorra a su paso por Manzanos redactado por la arquitecta superior Edurne Otxoa de Alda Luzuriaga, en representación de ACOA-AKE (Asociación de Concejos de Álava) estimando necesaria la realización de las obras y considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto a efectos expropiatorios. Y su sometimiento a información pública por plazo de un mes desde la publicación en el BOTHA.

Iniciar expediente expropiatorio, así como aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto que se transcribe como Anexo. Y someter la relación de bienes y derechos y sus titulares a información pública por plazo de un mes desde la publicación en el BOTHA.

No consta la existencia de derechos reales sobre los terrenos incluidos en la relación de bienes. Si alguna persona entiende que es titular de un derecho real o interés económico sobre ellos, y deban entenderse diligencias con él. Deberá solicitarlo en el periodo de información pública y acreditarlo debidamente a tenor del artículo 4 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados podrán formular alegaciones respecto al proyecto, o al objeto de permitir rectificar posibles errores en la descripción material y legal contenidos en la misma de conformidad con el art. 17 y siguientes de la LEF, u oponerse a la ocupación por motivos de forma o fondo que han de fundamentar motivadamente, así como oponerse a la tramitación por urgencia. En su caso, se indicarán los motivos por los que se considere más conveniente la ocupación de otros bienes o adquisición de otros derechos distintos a los comprendidos en la relación expuesta.

El proyecto y la relación de bienes y derechos y de sus titulares, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ribera Baja y los escritos de alegaciones podrán presentarse en las citadas oficinas municipales, dirigidos a la Junta Administrativa de MANZANOS, en el plazo señalado y en horario de oficina.

En el supuesto de que no se produjeran reclamaciones en el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y derechos afectados, declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación, y se tramitará por la vía de urgencia.

Datos de las parcelas.
a.- Proyecto de Revegetación de la antigua chopera en la margen derecha del río Zadorra a su paso por Manzanos redactado por la arquitecta superior Edurne Otxoa de Alda Luzuriaga, en representación de ACOA-AKE (Asociación de Concejos de Álava).
Polígono 1, parcela 1155 de la localidad de Manzanos, término municipal de Ribera Baja, Álava. Siendo su superficie de 2133,71m² y su referencia catastral 4701115000000000CV.
Titular catastral: Tomasa Rubio Porres ,xxxxx930C
Titular Registral: Tomasa Rubio Porres, ,xxxxx50C (50%) y Jesusa Rubio Porres (50%).

Inscripción en el Registro de la Propiedad: De Vitoria nº 5.
Ayuntamiento de Ribera Baja
Nº finca: 4278
Tomo 2114
Libro 41
Folio 216
El texto íntegro del acuerdo se encuentra publicado en el BOTHA nº 11 miércoles, 29 de enero, de 2025.
Lo que se hace público para general conocimiento.
En MANZANOS, a 5 de junio de 2024.